

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2018-00215-00

Se niega por improcedente lo solicitado atendiendo lo dispuesto en auto
mediatamente anterior (25 de Enero de 2021 / fl. 85.c.1) toda vez que en el mismo se
frente a la liquidación del crédito presentada, que la misma deberá modificarse.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 219 de fecha 08 ABR 2021
La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES